



Constancia: Señora juez le significo que el día 11 de julio, se procedió a requerir directamente al correo de la abogada nombrada como curadora mediante auto del dieciocho de julio de dos mil veintidós por medio del cual se admitió la demanda y se nombró curadora al señor Oscar López, a la abogada Nancy del Socorro Castro, el sistema indica que el correo no fue entregado, de igual manera se marca al número celular de la apoderada y el mismo se encuentra apagado.

Nataly Marín
Escribiente

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal sumario Adjudicación apoyo
Demandante	Nora Elena López Chalarca C.C. 32.319.598
demandanda	Oscar De Jesús López Londoño C.C. 3.403.422
Radicado	05-001-31-10-014-2022-00252-00
Decisión	Nombra nuevo curador

Conforme la constancia que antecede procede el despacho a nombra nuevo curador, y según lo manifestado en la demanda y lo estipulado en el examen médico del que se desprende que el señor **Oscar De Jesús López Londoño**, fue diagnosticado con “**trastorno cognitivo leve amnésico**”, patología que no lo deja asumir su defensa, por lo tanto, es pertinente nombrarle un Curador AdLitem para que lo represente; en consecuencia, se nombra al abogado Santiago Mesa Correa, portador de la T.P. No. 325.076 del C. s de la J., celular: 321 883 95-25, y correo electrónico: litigio@abogadosms.net, para que represente al demandado en este trámite procesal, córrasele traslado por el término de diez (10) días, artículo 391del C.G.P.

Se le requiere a la parte demandante, para que realice la respectiva notificación personal, de la cual aportará las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdba96b375cf9b3272c2a0b7399115a4d92819b0c1696d6ff9ad011d1f2a2a86**

Documento generado en 11/07/2023 04:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>